

Dirección General de Asuntos Jurídicos	DGAJ-SAJ-34920.	Información relacionada con una investigación ministerial.	Solicitud de Acceso	5	20/03/2020	20/03/2025	Artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramitan ante el Ministerio Público, en el caso en concreto, la información solicitada forma parte de una carpeta de investigación, que se encuentra pendiente de una resolución definitiva.	De difundirse la información requerida, se afectaría la investigación ministerial y repercutiría en los indicios para el esclarecimiento de los hechos, afectando la decisión del ejercicio o no de la acción penal, además, se obstruiría la prevención o persecución de un probable delito.	Completa	Completa	20/03/2020	Clasificado	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	419/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	443/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	446/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	451/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								
Unidad para la Atención de Denuncias de la Oficina de la Abogacía General	457/18	Denuncias por acoso sexual, hostigamiento sexual y violencia de género	Solicitud de Acceso	3 años	03/07/2020	03/07/2023	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Los documentos solicitados están vinculados a un procedimiento sancionatorio en trámite ante las autoridades administrativas de la UNAM, por lo que la información solicitada forma parte de las constancias que deberán ser valoradas por la instancia resolutoria al momento de dictar un fallo.	De difundirse los documentos relacionados con procedimientos internos seguidos en forma de juicio, se vulneraría la conducción de los procedimientos, pues los mismos no han causado estado.	Completa	N/A	03/07/2020	Clasificado	No								

Facultad de Estudios Superiores Acatlán	CTUNAM/167/2020	Información relacionada con incendio en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán	Solicitud de Acceso	5 años	30/10/2020	30/10/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales y procedimientos administrativos, en tanto no hayan causado estado, por lo que al considerar que la información solicitada forma parte de una causa penal en trámite, se considera que la publicidad de dicha información podría vulnerar la conducción del procedimiento, ya que cualquier persona podría tener acceso a la información relativa a la causa penal y con ello se afectaría al interés público, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la demanda es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	La información solicitada y reservada forma parte de una causa penal en trámite, por lo que no ha causado estado. En ese sentido al proporcionar la información requerida se afectaría los principios de legalidad y seguridad jurídica, vulnerando la conducción del juicio, lo que supera el interés de difundir la información.	Completa	N/A	30/10/2020	Clasificado	No								
Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción	FOIO:6440000107 120	Examen de admisión a carrera de Lingüística	Solicitud de Acceso	5 años	30/10/2020	30/10/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los candidatos participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas. Además, constituye un elemento de la evaluación, que conjuntamente con el análisis que se efectúa, sirven para deliberar y tomar decisiones respecto a la procedencia de la designación.	Completa	N/A	30/10/2020	Clasificado	No								
Dirección General de Asuntos del Personal Académico	Documento de solicitud y aprobación del proyecto PAPIME PE105218. Con el nombre de: Innovación y	Proyecto PAPIME	Solicitud de Acceso	1 años	06/11/2020	06/11/2021	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información	La información forma parte de un proceso de toma de decisión y cuya divulgación inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.	La difusión de la información sin que se haya emitido una evaluación definitiva, podría afectar el avance del proyecto y traer como consecuencia interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos al proceso deliberativo.	Completa	N/A	06/11/2020	Clasificado	No								
Facultad de Derecho	Remisión Tribunal Universitario	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se clasifica como información reservada aquella que afecte los derechos del debido proceso, por lo que al no tener certeza si la información solicitada es conocida por la contraparte, podría afectar alguna de las garantías del debido proceso, por lo que se considera que el riesgo de que podría traer la divulgación de la información es mayor que el interés público de que se difunda por lo que se considera que debe prevalecer la reserva de la información. Pues resulta el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público.	De divulgarse la información solicitada, esta casa de Estudios podría afectar las garantías del debido proceso de ambas partes, ya que se podría revelar la existencia de este previo a que haya sido notificado incluso al grado de que la resolución que se adopte pueda ser invalidada de pleno derecho.	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No								
Facultad de Derecho	Remisión Tribunal Universitario	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No								
Facultad de Ciencias	1.- R-19/259 2.- R-19/260 3.- R-19/276 4.- R-19/370 5.- R-20/028 6.- R-20/035 7.- R-20/099	Documentos de estudiantes remitidos al Tribunal Universitario	Solicitud de Acceso	5 años	13/11/2020	13/11/2025	Artículos 113, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	La información es parte de un procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional que actualmente se encuentran en trámite. La información forma parte de un procedimiento de evaluación académica	La difusión de la información afectaría la conducción del procedimiento administrativo, hasta en tanto no se dicte la resolución definitiva. La difusión de la información podría actualizar un daño presente, probable y específico a los participantes al darse a conocer aspectos personales de valoración académica	Completa	N/A	13/11/2020	Clasificado	No								
Facultad de Derecho	Formatos de exámenes extraordinarios	Exámenes extraordinarios	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información forma parte de un proceso deliberativo.	Difundir la información solicitada, afectaría la efectividad de las evaluaciones, ya que los candidatos participantes conocerían con anticipación el contenido de las pruebas. Además, constituye un elemento de la evaluación, que conjuntamente con el análisis que se efectúa, sirven para deliberar y tomar decisiones respecto a la procedencia de la designación.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No								

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100120	En relación con la información relativa a LOS REPORTE SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No							
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100220	En relación con la información relativa a LOS REPORTE SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No							
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100320	En relación con la información relativa a LOS REPORTE SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No							
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100420	En relación con la información relativa a LOS REPORTE SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No							
Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación	Folio 6440000100520	En relación con la información relativa a LOS REPORTE SMTP MUA O SIMILARES	Solicitud de Acceso	5 años	20/11/2020	20/11/2025	Artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	En términos de los artículos 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar como información reservada aquella que pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, por lo que en el caso en concreto de dar a conocer la información reservada, se vulneraría la seguridad e integridad de las personas cuyos datos personales están bajo el resguardo del área universitaria.	De difundirse la información solicitada, se faltaría a los principios de licitud, finalidad, lealtad y consentimiento, al hacer públicos datos que pueden poner en riesgo la información personal bajo resguardo de esta Universidad en forma injustificada y al margen de la legalidad. Lo anterior, toda vez que mediante la información contenida en los metadatos solicitados, se podría obtener información sobre las vulnerabilidades de los mecanismos de seguridad adoptados por el área universitaria, en detrimento de los sistemas de datos personales con que cuenta y de quienes son titulares de los mismos, pues quedarían expuestos a la perpetración de actos perniciosos tendientes a afectar su integridad física y social, tales como la suplantación de su identidad, entre otros, lo que constituye un riesgo a su seguridad.	Completa	N/A	20/11/2020	Clasificado	No							

